

economista

Especial formación

Otoño 2011 y cursos superiores 2011-2012

ÍNDICE: 2. EDITORIAL • 3. FORMACIÓN SUPERIOR 2011-2012 • 4. CURSO PRÁCTICO DE GESTIÓN CON LA TGSS • 5. CICLO DE ASESORÍA FINANCIERA • 6. CURSO PRÁCTICO DE AUDITORÍA DEL REA • 7. V ENCUENTRO CONCURSAL • 8-9. ENTREVISTA A JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ÁLVAREZ • 10-11. SECCIÓN EPCA • 12. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA ECONOMISTAS • 13. OCIO: LIBROS RECOMENDADOS • 14-15. RESEÑA DE ACTUALIDAD FISCAL • 16. CONTRAPORTADA

Información de interés para economistas

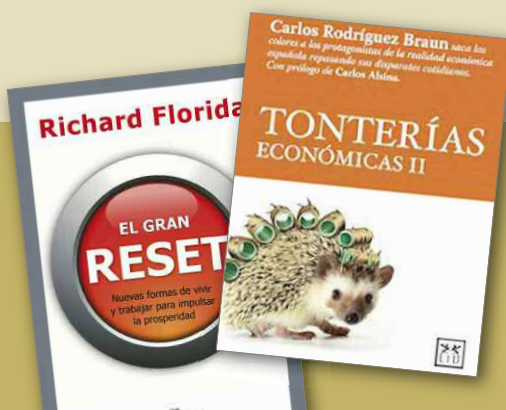
José Antonio Pena Beiroa, compañero colegiado y Director de DDC Consultores, aporta una interesante información acerca del adecuado enfoque que debe presidir la formación en relación con la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Sección Ocio

Un número más os dejamos un par de recomendaciones literarias relacionadas con el mundo de la economía. Richard Florida con "El gran reset", su último éxito y Carlos Rodríguez Braun con el segundo volumen de "Tonterías económicas", protagonizan la sección en este número veraniego.

"Las Redes Sociales ya están transformando las relaciones de las empresas con sus clientes"

José Antonio López Álvarez, Vicedecano de nuestro Colegio y Director de esta publicación, es el protagonista de la entrevista en este número estival de *O Economista*, donde hace un repaso tanto a temas de candente actualidad como de su quehacer cotidiano como profesional de la consultoría en la empresa AT Consultores.



Foro de Economistas 2011: aportando soluciones

Los próximos días 29 y 30 de septiembre las instalaciones de CaixaForum en la capital madrileña se convertirán en necesario punto de reunión de todos los profesionales de la economía del país. Y es que el Consejo de Colegios de Economistas de España ha decidido unificar los distintos congresos de economistas que periódicamente se venían realizando, como el de auditores, asesores fiscales o el de economistas forenses, que a partir de ahora se llevarán a cabo en sesiones paralelas en este nuevo "Foro de Economistas", lo que le convierte sin duda alguna en el evento más importante para la profesión.

El lema elegido para esta edición, "aportando soluciones", es asimismo más adecuado y necesario que nunca pues resume el principal objetivo de un colectivo como el nuestro, que no es otro que poner todo nuestro conocimiento al servicio de la sociedad, sobre todo en unos momentos tan trascendentes como los que nos están tocando vivir.



Durante esos dos días pues se van a abordar en siete sesiones paralelas las tendencias actuales de la profesión y que más nos interesan como colectivo: Auditoría, Fiscal, Forense, Contabilidad, Educación, Financiero, Medio Ambiente, Marketing, Laboral y Economía, con un total de 21 ponencias de máximo interés, impartidas por los expertos más destacados en cada materia, igual que en las sesiones de inicio y clausura, que abordarán el análisis económico atendiendo a los datos coyunturales del momento.

Así, por las instalaciones sitas en el Paseo del Prado desfilarán personajes de la talla de Jesús Gascón Catalán, Director General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda; José Antonio Gonzalo Angulo, Presidente del ICAC; José Octavio Granado Martínez, Secretario de Estado de Seguridad Social; o Santiago Hurtado Iglesias, Secretario General del Ministerio de Justicia. Y se abordarán debates tremendamente oportunos como las implicaciones económicas de la reforma concursal, las novedades fiscales y de la Seguridad Social en 2012, o las nuevas normas técnicas de auditoría, entre otros. Quien suscribe estas líneas tendrá el honor de participar en este foro con la ponencia "El papel de los economistas en el

mundo laboral", tema de rabiosa actualidad y en el que considero que los profesionales de la economía debemos reivindicar nuestro protagonismo.

Además de las conferencias, el comité organizador está trabajando en un programa muy completo y atractivo para los/las acompañantes. Sirva a modo de ejemplo la cena en el Museo del Prado del jueves 29 de septiembre, con una visita privada, una vez que las instalaciones estén cerradas al público. Un verdadero lujo al alcance de muy pocos.

No descubro nada al decir que el papel de los economistas ha sido puesto en entredicho muchas veces desde que se desató la crisis económica. Es posible que de modo injusto, pero ese es otro debate. De las conclusiones a las que seamos capaces de llegar y las soluciones que seamos capaces de aportar a la sociedad dependerá quizás el recuperar nuestra imagen y prestigio. Tal y como señaló Valentín Pich, Presidente del Consejo General, al hilo de este evento, "los profesionales del área económica deben desarrollar una labor informativa y orientadora, que aporten las ideas oportunas para recuperar la estabilidad económica en estos momentos de incertidumbre". Esa y no otra es nuestra labor. Y nuestra responsabilidad.

Para todos aquellos que estéis leyendo estas líneas desde vuestros lugares de descanso, felices vacaciones.



Roberto Pereira Costa
Decano-Presidente

Cursos de formación superior 2011/2012

Se convoca la 5ª edición del Máster en Fiscalidad y Tributación

El Máster en Fiscalidad y Tributación del Colegio de Economistas de A Coruña alcanza su quinta edición, consolidándose como un programa de primer nivel en su área, con el aval de la homologación del Registro de Economistas Asesores Fiscal.

Su principal activo reside en aunar una metodología esencialmente práctica con un enfoque integral del sistema tributario, que abarca desde la normativa general de carácter común y fundamental para la comprensión y correcta aplicación de los distintos tributos, hasta el conocimiento específico y concreto de cada uno ellos.

Acceso a programa de prácticas en despachos profesionales

OBJETIVOS

- Permitir al alumno estructurar y fijar los conocimientos previos que posea sobre fiscalidad.
- Profundizar, con un **enfoque eminentemente práctico**, en cada una de las distintas áreas que corresponden al ejercicio de la profesión, abarcando desde las liquidaciones de los distintos impuestos hasta los procedimientos tributarios.
- Desarrollar habilidades interpretativas que permitan la resolución de casos complejos y la autoformación.

CONTENIDO

El programa del Máster, con un total de 300 horas lectivas abarca la totalidad de los Tributos de ámbito estatal y autonómico, Ley General Tributaria y Procedimientos Tributarios. Además se completa con un módulo introductorio de Contabilidad, con la finalidad de reforzar los conocimientos contables necesarios para la adecuada comprensión de los diversos aspectos tributarios que tienen una relación directa con la materia contable.

Desarrollo de casos prácticos por área complementado con un caso práctico global

Para integrar el Claustro de profesores se ha buscado el combinar la participación de expertos en fiscalidad, profesionales de empresa que desarrollan su actividad en el ámbito fiscal, personal especializado de la Agencia Tributaria y de la Administración Local, y docentes universitarios de Derecho Financiero y Tributario. Además, el alumnado contará con un material de primer, en cuyo contenido tiene especial protagonismo el planteamiento y desarrollo de numerosos casos prácticos.

Fase lectiva: viernes tarde y sábados mañana de octubre 2011 a julio 2012

- Homologado por el REAF
- Inscripción en www.economistascoruna.org

Programa	Horas lectivas
· CONTABILIDAD APLICADA A LA FISCALIDAD.	10
· LEY GENERAL TRIBUTARIA.	15
· IAE.	10
· IMPUESTOS LOCALES.	
· IVA.	70
· IMPUESTOS ESPECIALES.	
· IRPF.	
· IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES.	60
· IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.	
· IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.	30
· IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.	
· IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	70
· PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.	25
· CASO PRÁCTICO GLOBAL.	10



El Curso de Especialización en Auditoría de Cuentas aplaza la apertura de su plazo de inscripción hasta septiembre

Las dieciséis ediciones organizadas hasta la fecha en colaboración con la Universidad de A Coruña, avalan la calidad y prestigio de este postgrado que se caracteriza por su orientación práctica y la directa aplicabilidad de los conocimientos adquiridos no solo al área de auditoría, sino financiera y contable.

Pero además de lo anterior, el Curso de Auditoría cuenta con la homologación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), la cual resulta indispensable para

que la superación del curso convalide de forma automática el requisito de formación teórica legalmente obligatoria para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, condición a su vez imprescindible para ejercer la profesión de auditoría.

Si la nueva normativa mercantil y contable, derivada de la transposición de las Directivas Europeas, ha comportado cambios en el programa y contenido del curso, el llamado Proceso de Bolonia ha reformado la estructura de las titulaciones superiores, que es la base de la formación de la práctica totalidad de los candidatos que acceden al Registro Oficial de Auditores de Cuentas y, por este

motivo, el ICAC ha realizado una sustancial reforma del contenido, condiciones y estructura de los cursos para su homologación.

En este contexto el Colegio de Economistas está actualmente trabajando en la adaptación del Curso de Auditoría a las nuevas exigencias del ICAC, por lo que ha decidido retrasar la convocatoria y apertura del plazo de inscripción en el mismo hasta completar este proceso y tener la seguridad de que el curso contará, como siempre lo ha hecho, con la homologación de dicha entidad.

A través de la web colegial se dará cumplida información del nuevo programa y de las condiciones y plazos de inscripción.

El Consello Galego de Colexios de Economistas organiza:

➤ Curso práctico de gestión con la Tesorería General de la Seguridad Social | Santiago de Compostela, 19, 20, 26 y 27 septiembre 2011

En noviembre del pasado año, a instancias de la EAL (Economistas Asesores Laborales), la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y el Consejo General de Economistas de España, suscribieron un Protocolo General con objeto de establecer un marco de colaboración en materia formativa entre la Tesorería General de la Seguridad Social y los Colegios de Economistas.

En el marco de dicho Protocolo el Consello Galego de Colexios de Economistas, ha firmado un acuerdo con la Dirección Provincial de la TGSS de A Coruña, cuyo fin no es otro que desarrollar la capacitación de los economistas y despachos profesionales que asuman competencias propias de asesoría en materias objeto de la gestión de la TGSS, merced al cual se ha organizado este curso de formación que se impartirá con carácter gratuito.

DESTINATARIOS

El Curso va dirigido a todos los colegiados gallegos y personal de sus despachos que realicen tareas propias de la gestión con la Tesorería General de la Seguridad Social.

PROFESORADO

Los ponentes del Curso formativo serán funcionarios de la Dirección Provincial de la TGSS de A Coruña, que gestionan en su hacer diario, las materias objeto de formación.

PROGRAMA

TEMA 1º

La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Los actos de encuadramiento: inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de los trabajadores. Situaciones asimiladas al alta: especial referencia al convenio especial. Pluriempleo y pluriactividad.

TEMA 2º

La cotización: sujetos obligados y sujetos responsables. Responsabilidad solidaria y responsabilidad subsidiaria. Dinámica de la obligación de cotizar: nacimiento, duración y extinción. Conceptos salariales y extrasalariales. Base de cotización y su cálculo en función de las diferentes contingencias. Tipos de cotización. Reducción de la cuota y bonificaciones.

TEMA 3º

La gestión recaudatoria en el ámbito de la Seguridad Social: órganos recaudadores y órganos colaboradores. Procedimiento de recaudación: voluntario y en vía ejecutiva. Aspectos comunes a la actividad recaudatoria: el pago, el aplazamiento, el fraccionamiento, devolución de ingresos indebidos, etc. Formas de extinción de las deudas con la Seguridad Social. Fondo de reserva.

DURACIÓN

El curso tendrá una duración de 16 horas que se distribuirán del modo siguiente: 4 horas el tema 1º, 8 horas el tema 2º y 4 horas el tema 3º.

FECHA, HORARIO Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

19, 20, 26 y 27 de septiembre, en horario de 16:00 a 20:00 horas. El curso se celebrará en Santiago de Compostela en la sede del Consello Galego de Colexios de Economistas: Avda. de Lugo, 115-bajo.

En caso de que el aforo del local no sea suficiente la organización podrá cambiar el emplazamiento del curso, de lo que se informará oportunamente.

MATRÍCULA

Gratuita (acceso exclusivo colegiados y personal de sus despachos, esta última condición habrá de ser acreditada oportunamente)



INSCRIPCIÓN

Cumplimentar el boletín de inscripción disponible en la web del Consello Galego de Colexios de Economistas y enviarlo por los modos indicados en el mismo.

IMPORTANTE: la inscripción se considerará firme una vez confirmada por el Consello.



➤ Ciclo de asesoría financiera | A Coruña, septiembre 2011-marzo 2012

Desde la Sección de Economistas Asesores Financieros del Colegio de Economistas de A Coruña, y con la colaboración de la Escuela de Finanzas, se ha diseñado un ciclo en asesoría financiera, que tiene como objetivo familiarizar a los asistentes con esta área de actividad y sus aspectos más relevantes.

A lo largo de un total de seis seminarios se abordará desde el papel del Experto en Asesoramiento Financiero, regulado actualmente por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta la

labor que el economista desempeña en el ámbito de la asesoría de servicios financieros o como agente financiero dentro del asesoramiento global a sus clientes, pasando por aspectos técnicos.

Se pretende de este modo clarificar la estrecha relación del ejercicio de nuestra profesión con esta área que, por otra parte, cada vez requiere mayor formación y especialización lo que algunas entidades empiezan ya a exigir a los profesionales de nuestro colectivo.

• 29 de septiembre 2011

EL PAPEL DE EAFI
(Experto en Asesoramiento Financiero)

PONENTE: Enrique Borrajeros, Socio-Director de Desarrollo de Negocio de Abante Asesores



• 20 de octubre 2011

LA PROFESIÓN DE ASESOR FINANCIERO DE LAS FAMILIAS COMO OPORTUNIDAD PROFESIONAL PARA EL ECONOMISTA

PONENTE: Dositeo Amoedo, Asesor Financiero de las Familias. Delegado en Galicia del Comité de Servicios a asociados de EFPA (European Financial Planning Association) España

• 17 de noviembre 2011

FUSIONES Y ADQUISICIONES EN ÉPOCA DE CRISIS

PONENTE: David Torres, Profesor de Análisis Técnico de Escuela de Finanzas. Socio director de ONEtoONE Capital Partners



• 19 de enero 2012

FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS TÉCNICO

PONENTE: David Galán, Director Renta Variable de Bolsa General. Director del Programa Superior de Análisis Bursátil en Escuela de Finanzas

• 23 de febrero 2012

LA VALORACIÓN DE EMPRESAS A OJOS DEL INVERSOR BURSÁTIL

PONENTE: Teresa Bittini, Profesora de cursos de post-grado y Directora de Valoración de Empresas en Escuela de Finanzas



• 22 de marzo 2012

LA GESTIÓN DE PASIVO EN ENTORNOS DE INCERTIDUMBRE

PONENTE: Enrique Gago, Director Territorial "La Caixa", Banca Privada. Profesor de la Escuela de Finanzas



HORARIO Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

Todos los seminarios de este Ciclo se celebrarán de 19:00 a 21:00 h · SEDE DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS: C/ Caballeros, 29-1º, A Coruña

MATRÍCULA (importe por seminario)

- Colegiados y personal de sus despachos: 20,00 €
- Colegiados en paro: matrícula gratuita
- Otros participantes: 50,00 €

Descuentos

La inscripción a más de un seminario comportará un 10% de descuento a partir del segundo.



PLAZAS LIMITADAS · RIGUROSO ORDEN DE INSCRIPCIÓN

➤ Preparación de la 2ª Fase Práctica del Examen de Acceso al ROAC A Coruña 21, 22 y 23 septiembre 2011

La convocatoria del examen de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) fue publicada en el BOE el pasado día 17 de febrero de 2011 (Orden EHA/303/2011).

El Tribunal calificador de las pruebas de aptitud profesional para la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, convocadas, ha comunicado, entre otros aspectos, que la segunda fase del examen (examen práctico) se celebrará en torno a la primera quincena de diciembre de 2011.

Con este motivo, el Colegio de Economistas de A Coruña ha organizado con el Registro de Economistas Auditores este curso práctico que cuenta con numerosas ventajas tales como asentar los conocimientos teóricos y prácticos de los asistentes, facilitar una visión integral práctica al candidato, preparar la 2ª fase práctica del EAP (Examen de Aptitud Profesional) para su superación o facilitar la inscripción en prácticas en el REA-CGCEE, entre otras.

DESTINATARIOS

El Curso va dirigido a los profesionales con experiencia en contabilidad y auditoría y, especialmente, a todos aquellos que tienen prevista la realización, en la presente Convocatoria o en las siguientes, del Examen Práctico de Acceso al ROAC - 2ª Fase.

PROFESORADO

Los ponentes del Curso Práctico de Auditoría del REA, son Economistas-Auditores con un alto nivel de experiencia en la actividad profesional de auditoría de cuentas, así como en los planes de formación de esta Corporación.

Su experiencia en auditoría de cuentas garantiza el enfoque práctico del curso y el razonamiento de las resoluciones de la casuística planteada.

MATERIAL

Se facilitará a los asistentes un Manual con el material completo que incluirá los principales aspectos teóricos de las Normas Técnicas de Auditoría así como los Casos Prácticos que se desarrollarán sobre el programa del curso detallado a continuación.

Asimismo, de manera adicional, se entregará a los asistentes del curso el siguiente material de utilidad para su formación:

- Convocatoria para el acceso al ROAC, años 2001 y 2005, examen teórico y práctico.
- Convocatoria para el acceso al ROAC, año 2008, examen teórico y práctico.
- Guía Contable sobre Aspectos sensibles tras la primera aplicación del PGC 2007.
- Normas Técnicas de Auditoría e Informes especiales.
- Separata de actualización sobre la Legislación Básica Mercantil.
- Informe de auditoría de cuentas anuales. Problemática en su preparación según las Normas Técnicas de Auditoría sobre Informes (5ª edición revisada y actualizada).
- Informes complementarios, especiales y de revisión de otros estados o documentos contables. Preparación según ICAC.
- Combinaciones de Negocios y preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas. Comentarios y aclaraciones sobre el RD 1159/2010 por el que se aprueban las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (NOFCAC).
- Circulares relevantes emitidas por el REA-CGEE

PROGRAMA

Contabilidad

1. Normas Internacionales de Información Financiera desde la perspectiva del auditor. | 2. Consolidación (Real Decreto 1159/2010 NOFCAC) y auditoría de las cuentas anuales consolidadas.

Auditoría

1. Introducción: Presentación de la sección de Auditoría. | 2. Nueva Ley de Auditoría. Principales novedades. Independencia y ética. Casos Prácticos. | 3. Principales aspectos de la Norma de control de calidad interno de los auditores: Responsabilidades de la Dirección



de la firma en relación con la calidad, Requisitos de ética, Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y encargos específicos, Recursos humanos, Ejecución del encargo, Seguimiento y Documentación del Sistema de Control de Calidad. | 4. Planificación y Control Interno. | 5. Programas de trabajo. Procedimientos de auditoría. | 6. Ejecución del trabajo por áreas. | 7. Introducción a las Normas Internacionales de Auditoría. | 8. Informes especiales. | 9. Conclusiones e informe de auditoría.

DURACIÓN

23 horas lectivas (Contabilidad: 5 horas | Auditoría: 18 horas)

LUGAR DE IMPARTICIÓN

Sede del Colegio de Economistas de A Coruña
C/ Caballeros, 29-1º, A Coruña

CALENDARIO Y HORARIO

21, 22 y 23 de septiembre de 2011 | HORARIO: Día 21 y 22: de 09:30 a 14:30 y de 16 a 19:30 horas. Día 23: de 09:00 a 15:00 horas

MATRÍCULA

- Miembros del REA (inclusive inscritos en prácticas): 475,00 €
- Candidatos a examen que han presentado su documentación a través del REA: 475,00 €
- Colegiados: 525,00 €
- Otros asistentes: 575,00 €

Descuentos: a las sociedades de auditoría y demás empresas que matriculen a más de una persona se les aplicará la tarifa de 475,00 €

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará a través de la página web del Colegio de Economistas de A Coruña www.economistascoruna.org, apartado de formación.

FORMA DE PAGO

Transferencia bancaria: 2080-0534-50-0040003298

Fecha límite: una vez confirmada la plaza por parte del Colegio deberá abonarse la inscripción en el plazo máximo de 3 días hábiles. Toda inscripción no abonada en dicho plazo perderá la reserva de plaza.

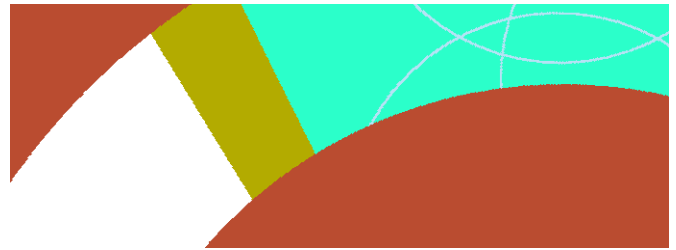
HOMOLOGACIÓN

A los efectos de la formación obligatoria requerida por el futuro Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, a los miembros del REA, que hayan superado el examen de acceso al ROAC en anteriores convocatorias y que asistan a este Curso, se les convalidará como formación continuada, en función de los requisitos que el citado Reglamento establezca. Asimismo, las horas de formación de este Curso serán computadas a efectos del cumplimiento de los requisitos de formación obligatoria establecidos en el Reglamento del TAP del Colegio de Economistas de A Coruña.

➤ El Consello Galego de Colexios de Economistas convoca el V Encuentro de Profesionales del Derecho Concursal

Todavía inmersos en el dilatado proceso de reforma de la Ley Concursal, cuyo Proyecto de Ley ha sido publicado el 1 de abril de 2011, y se encuentra actualmente en fase de debate parlamentario, el Consello Galego de Colexios de Economistas ha organizado el V Encuentro en Galicia de Profesionales del Derecho Concursal.

En esta ocasión será la ciudad de Vigo la anfitriona de las jornadas que celebrarán los días 27 y 28 de octubre en el Centro Social Novacaixagalicia (C/ Polcarpo Sanz, 24-26. Vigo).



PROGRAMA | JUEVES, 27 DE OCTUBRE 2011

Sesión de mañana

- 09:15 h | CONFERENCIA INAGURAL
Santiago Hurtado Iglesias, *Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia*
- 09:45 h | MESA REDONDA: LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL
Acceso a la profesión de administrador concursal
Alejandro Latorre Atance, *Economista y Administrador concursal*
Funciones de la administración concursal: Los auxiliares delegados
Edorta Etxarandio Herrera, *Juez de lo Mercantil en excedencia*
La responsabilidad de los administradores concursales
Gregorio de la Morena Sanz, *Abogado. Administrador Concursal*
- 11:30 h | PAUSA
- 12:00 h | CONFERENCIA
Juana Pulgar Ezquerro, *Catedrático de Derecho Mercantil. Universidad Complutense de Madrid*
- 13:00 h | MESA REDONDA: EFECTOS DEL CONCURSO
Efectos sobre el deudor persona jurídica
Antonia Magdalena Carmona, *Abogada. Profesora asociada de Derecho Procesal de la Universidad de Valencia*
Obligaciones contables y fiscales
Ángel Pascual Rubin, *Economista Administrador concursal. Decano del Colegio de Economistas de Ourense*

Sesión de tarde

- 16:15 h | MESA REDONDA: LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL II
El informe y sus modificaciones
Fco. Javier Escobosa San Miguel, *Economista. Administrador concursal. Socio Director de Escobosa y Asociados Auditores Consultores*
Enajenación de activos durante la fase común
Pablo González-Carreró Fojón, *Magistrado Juez del Juzgado Mercantil nº 1 de A Coruña*
El pago de los créditos contra la masa
Jacinto José Pérez Benítez, *Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra*
- 18:00 h | PAUSA
- 18:30 h | MESA REDONDA: LOS CRÉDITOS CONCURSALES
Clasificación y reconocimiento
Carmen Alonso Ledesma, *Catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid. Consejera del Banco de España*
Subordinación por obstaculación contractual
Enrique Sanjuán y Muñoz, *Magistrado de lo Mercantil en excedencia. Profesor asociado de Derecho Mercantil de la Universidad de Málaga*
Los créditos laborales
Zulema Gento Castro, *Magistrada Juez del Juzgado Mercantil nº 2 A Coruña*

PROGRAMA | VIERNES, 28 DE OCTUBRE 2011

Sesión de mañana

- 09:15 h | MESA REDONDA: LAS ACCIONES RESCISORIAS
Rescisión de garantías personales y reales. Art. 10 LMH
Blas González Navarro, *Magistrado Juez del Juzgado Mercantil nº 1 de Granada*
La rescisión en el ámbito de los grupos de sociedades
Javier Arias Varona, *Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad Rey Juan Carlos*
Efectos de la estimación de la acción rescisoria
José María Blanco Saralegui, *Magistrado Juez del Juzgado Mercantil nº 3 de Pontevedra con sede en Vigo*
- 11:00 h | PAUSA
- 11:30 h | MESA REDONDA: LOS GRUPOS, LAS PYMES Y LOS CLUBES DE FUTBOL
El concurso de los grupos
Javier García Marrero, *Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid*
El concurso de los clubes de fútbol
Alberto Palomar Olmeda, *Magistrado de lo Contencioso-Administrativo. Profesor Asociado de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid*
La tramitación abreviada
Javier Yáñez Evangelista, *Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid*
- 13:15 h | CONFERENCIA: GARANTÍAS FUTURAS, RESERVAS DE DOMINIO Y LEASING: TRES MALAS EXPERIENCIAS EN EL CONCURSO
Ángel Carrasco Perera, *Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha*

Sesión de tarde

- 16:15 h | MESA REDONDA: CALIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD
La calificación en el concurso
José Antonio García Cruces, *Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Zaragoza*
Administradores de hecho, grupos de sociedades y responsabilidad en el ámbito de la calificación del concurso
Alberto Alonso Ureba, *Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Rey Juan Carlos*
Responsabilidad civil de los administradores sociales
Fernando Marín de la Bárcena, *Abogado. Profesor de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid*
- 18:00 h | CLAUSURA

Inscripción a través de la web del colegio o del consello
www.economistasgalicia.org

“Animo a todos los colegiados a enriquecer el contenido de *O Economista*”

PERFIL / TRAYECTORIA

- José Antonio López Álvarez nació en 1958 en A Rúa (Ourense).
- Es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidade de Santiago de Compostela.
- Es Socio Fundador de AT Consultores.
- Es Vicedecano del Colegio de Economistas de A Coruña y pertenece asimismo a la Junta de Gobierno del Consello Galego de Colexios de Economistas.
- Director de *O Economista*.



JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ÁLVAREZ, Vicedecano del Colegio de Economistas de A Coruña

Más de 20 años de vida contemplan ya a la firma AT Consultores, de la cual usted es socio fundador. Desde su particular visión, ¿cómo han evolucionado en estas dos décadas que unen el final y el principio de dos siglos el sector de la consultoría y la auditoría en España?

La evolución de la consultoría en los últimos veinte años ha estado marcada por varios factores que han incidido en su crecimiento y en la orientación de los servicios prestados: la globalización, las crisis económicas y la implantación de las nuevas tecnologías. Este último factor ha supuesto un cambio radical en el mix de los servicios de consultoría: en torno al 80% de la facturación del sector se concentra ahora en la consultoría informática y todo lo que ello conlleva: producción de software, gestión de aplicaciones, externalización de tecnologías de la información, etc. Es además este subsector el que presenta, con diferencia, unas mayores tasas de crecimiento frente a la consultoría de negocios tradicional que prácticamente se ha estancado.

En cuanto a la auditoría de cuentas, también ha sido un período de cambios muy sustanciales. En el año 1988 se ha aprobado el primer marco regulador de la actividad que no ha sido modificado sustancialmente hasta el año pasado. Con esta ley se ha establecido, en aras de la transparencia, la obligatoriedad de auditoría para aquellas empresas que cumplen una serie de condiciones y se ha iniciado el control para el acceso y el ejercicio de la actividad de auditor. Esto ha supuesto el acceso masivo a la profesión de auditor de economistas y otros profesionales con la consiguiente guerra de precios y otros daños colaterales. Otro de los acontecimientos importantes de este período ha sido la quiebra de Enron que, además de contribuir a cambiar el enfoque del trabajo de auditoría hacia lo que se denomina como identificación de riesgos, también ha provocado la pérdida de prestigio de la profesión y la desaparición de Arthur

Andersen que ha acelerado la concentración del sector en un oligopolio dominado por las *big four*. Por otro lado, como en todas las áreas de actividad, el desarrollo de la tecnología informática ha cambiado la forma de trabajar y ha mejorado la eficiencia del auditor: de los papeles hechos a mano se ha pasado a las hojas de cálculo, a las aplicaciones específicas, etc.

Es muy común la existencia de buenos profesionales del mundo digital sin experiencia de gestión a nivel directivo y buenos directivos sin conocimientos del mundo digital; ¿representa el futuro del sector una mezcla de ambas experiencias?

Creo que no tienen por qué mezclarse ambas experiencias: un buen profesional del mundo directivo no tiene porque disponer de conocimientos profundos del mundo digital. He conocido a excelentes directivos que apenas saben encender un ordenador. Lo que sí es imprescindible, es que el directivo promueva la implantación en su organización de lo que algunos denominan *Business Intelligence*, es decir, las tecnologías, las aplicaciones y los procedimientos que le permitan disponer de aquellos datos que le sirvan de soporte en la toma de decisiones del negocio.

He conocido a excelentes directivos que apenas saben encender un ordenador, pero lo que sí es imprescindible, es que el directivo promueva la implantación en su organización de las nuevas tecnologías

Como apasionado que nos consta que es de las nuevas tecnologías, ¿que cree que pueden aportar al mundo de la empresa redes sociales como Twitter, Facebook o LinkedIn?

Para darnos cuenta de la enorme trascendencia de las redes sociales sólo unas cifras: en sólo cinco años de existencia Facebook cuenta con casi 700 millones de usuarios, Twitter con 275 millones de seguidores, y LinkedIn con más de 100 millones de usuarios. Este espacio de comunicación tan potente puede llegar a transformar las relaciones de las empresas con sus clientes, y ya lo está haciendo en algunos casos. Es lo que se viene denominando el marketing 2.0, en cuanto supone una importante modificación de la forma tradicional de entender el marketing. Al hilo de esto, los libros recomendados en el número 83 de nuestra revista se hacían eco de esta nueva tendencia y de las grandes posibilidades que ofrecen las redes sociales para contactar con nuestros futuros clientes o para fidelizar a los actuales.

De todas formas apoyarse en el uso de estos servicios masivos puede ser útil si se hace adecuadamente: hemos de tomarnos el tiempo necesario para interactuar con el resto de los miembros de la red y que estos sientan que hay una persona de carne y hueso detrás y no una simple máquina y evitar, además, que la potencia de este canal de comunicación se vuelva contra nosotros. Para gestionar las comunidades afines a nuestra empresa o nuestra marca ha nacido la figura que se viene llamando *community manager*, que, como en todo tipo de burbujas está dando pie también a la aparición de “vendedores de humo”. Por todo ello, sería recomendable tomar la debida cautela a la hora de afrontar esta nueva forma de comunicación.

Cambiando de tema, es usted habitual colaborador del curso competencias profesionales, iniciativa de nuestro Colegio

que este pasado curso organizó el Consello Galego de Colexios de Economistas extendiéndolo de este modo al ámbito autonómico. ¿Cual es el mejor consejo que puede dar aquellos estudiantes que se enfrentarán por primera vez con el mundo laboral?

Es evidente que la forma de enfrentarse al mercado laboral por primera vez ha cambiado radicalmente. La crisis ha provocado que la demanda de nuevos titulados se haya reducido drásticamente, mientras que el número de los que se incorporan al mercado de trabajo se ha mantenido. Aún cuando en la búsqueda del primer empleo debe tenerse presente la personalidad, las aspiraciones, es decir "lo que me gusta", hay que considerar también lo restringido del mercado laboral. Por ello, es conveniente tratar de ampliar el ámbito de la búsqueda y aceptar aquellas ofertas que nos permitan adquirir experiencia y romper el círculo vicioso (sin empleo no hay experiencia y sin experiencia no hay empleo).

Para poder acceder a un mercado cada vez más reducido, y con la consiguiente la mayor afluencia de personal a los procesos de selección, es preciso que prestemos especial atención a la formación y nos preparemos más y mejor: en el conocimiento de idiomas, en cursos de postgrado, etc. Además de mejorar nuestro curriculum y de estar en activo en los procesos de formación tendremos la oportunidad de acceder al mercado laboral vía becas, convenios con empresas, etc.

Y como no, hay que aprovechar la potencia de las nuevas tecnologías. Además de colgar nuestro curriculum en los buscadores de empleo, debemos tener en cuenta que los profesionales de recursos humanos están utilizando a veces las redes sociales para encontrar al mejor candidato en menos tiempo y a un menor coste. A este respecto, recomiendo el libro *YO 2.0* de Dan Schawbel, que ofrece interesantes sugerencias y herramientas para el desarrollo del marketing personal en las redes sociales.

Además de todas sus ocupaciones profesionales y demás cargos tanto en la Junta de Gobierno del Colegio como en la del Consello Galego de Colexios de Economistas, asume usted la dirección de esta publicación mensual, que ya está a escasos números de alcanzar el centenar de publicaciones. ¿Cómo valora la trayectoria de "O Economista" en estos 7 años de vida?

Considero que la revista *O Economista* ha cumplido durante todos estos años el objetivo que nos hemos marcado con su puesta en marcha: servir de nexo de unión y acercar el colegio al colegiado, hacerles partícipes de los acontecimientos colegiales de todo tipo, tanto lúdicos como académicos. Ha sido un reto muy importante, más aún si tenemos en cuenta lo ambicioso del proyecto: actualmente son dieciséis páginas de contenidos con una periodicidad mensual. Todo ello no hubiera sido posible sin contar con el esfuerzo del equipo redactor del Colegio y de un plantel de colaboradores habituales de altísimo nivel, a los

que desde aquí quiero agradecerse de una forma especial.

Hemos echado de menos, sin embargo, un mayor número de colaboraciones de los colegiados en forma de anuncios, artículos, sugerencias, etc. que enriquezcan el contenido y refuercen ese nexo. Aprovecho también para animar a los colegiados en este sentido.

Hablando ahora un poco de lo que ocupa la actualidad, dice Krugman que los planes de rescate solo dan aire artificial a la economía pero no resuelven el problema de fondo. ¿Está de acuerdo con esta afirmación?

Totalmente de acuerdo. Grecia, como el resto de las economías rescatadas, debe generar crecimiento y recuperar la confianza del mercado para poder financiarse por sí misma y rebajar su nivel de deuda. Lamentablemente Grecia está y previsiblemente seguirá en recesión y la deuda griega, lejos de reducirse está aumentando: las previsiones es que se situó a final de 2011 por encima del 166% del PIB.

Siguiendo con temas candentes, ¿qué opinión le merece el denominado "Movimiento 15M"?

Si en un principio me ha parecido un movimiento social que recogía el malestar de un buen número de ciudadanos, incluso el mío propio (aplicación en política de las mismas políticas de austeridad que se están imponiendo a los ciudadanos, adopción de medidas para atajar la corrupción política, reforma de la ley electoral, etc., etc.), la deriva que ha ido tomando en cuanto a colectivos y planteamientos, y la apropiación que están haciendo algunos miembros de la clase política de este movimiento, me han hecho perder todo el interés por este movimiento.

¿Es la imagen pública de los economistas una de las grandes perjudicadas por la crisis económica?

Si es perjudicada en el sentido de no advertir la seriedad y la profundidad de la crisis, valga como disculpa que la sustitución de un sistema bancario tradicional muy protegido y regulado por una banca paralela no regulada ha hecho que fuese muy difícil detectar la fragilidad que ha demostrado y está demostrando el sistema financiero. De todas formas creo que más que a la de los economistas la crisis ha perjudicado la imagen pública de otros agentes sociales como los políticos, los empresarios, etc. y últimamente y de una forma especial a los banqueros.

Más que a la de los economistas la crisis ha perjudicado la imagen pública de otros agentes sociales como los políticos o los empresarios y últimamente y de una forma especial los banqueros

Para finalizar, la pregunta del millón: ¿cuando cree que será España capaz de crecer y de crear empleo?

A pesar de ser imprescindible que se adopten reformas en profundidad y se recobre un clima de confianza política, como se dijo por el clásico, "Cuan largo me lo fiáis amigo Sancho".



Nota técnica Resumida (NTR) de Gestión Empresarial: Las Reuniones en la empresa. Eficacia versus Ineficacia. (y III)

INTRODUCCIÓN

Esta NTR es la III relacionada con las reuniones de trabajo y coordinación en la empresa, la I y II se pueden leer en el boletín del Colegio:

- http://www.economistascoruna.org/es/publicacions/boletin/mostrar/id_boletin/47
- http://www.economistascoruna.org/es/publicacions/boletin/mostrar/id_boletin/48

CONTENIDO

El contenido de esta NTR se ha organizado en estos tres puntos:

- Comentarlos, máximas y notas relacionadas con el tema:
- Recomendaciones para el coordinador.
- Perfiles de participantes

COMENTARIOS, MÁXIMAS Y NOTAS RELACIONADAS CON EL TEMA

Para finalizar esta serie de NTRs, se aporta una lista abierta con algunas de las máximas y recomendaciones que más se repiten en cursos, artículos, manuales, documentos y libros publicados y en la red:

- Una posible definición de reunión de trabajo o de coordinación sería "el encuentro de varias personas predispuestas a colaborar en el logro de uno o varios objetivos." (interacción, colaboración, participación y objetivos bien definidos).
- Los principales roles personales en una reunión son dos: El coordinador (en la literatura relacionada con el tema, también se habla del director de la reunión, pero yo prefiero utilizar la expresión de coordinador) y el participante o asistente (yo prefiero participante ya que asistente "suena más pasivo").
- Hay quién nace con capacidad natural de liderar, coordinar y gestionar, pero la mayoría de los humanos tenemos que aprender. Para los primeros conocer las técnicas de gestión de reuniones le hace optimizar hasta la excelencia y para los demás es una necesidad de funcionamiento y en su caso el éxito.
- La formación de coordinadores y de participantes es bueno para las organizaciones y para la eficacia de las reuniones. Una reunión sin un buen coordinador es como un barco sin capitán. Una reunión sin buenos participantes no es una reunión. Para conseguir eficacia en las reuniones es importante conocer y formarse en técnicas de gestión y desarrollo de reuniones.
- Selección de los participantes: Es necesario que los temas a tratar sean de la incumbencia e interés de los participantes, al finalizar la reunión, deben haber sido productiva y servido para algo. La elección adecuada de los asistentes es fuente de eliminación de problemas.
- Analizar si todos los participantes son necesarios y comprobar que están todos los que deben de estar, es una máxima de actuación.
- La necesidad de la reunión: Antes de convocar una reunión se debe analizar la posibilidad de utilizar otro sistema que desde el punto de vista operativo sea sustitutivo y más económico.
- Como máxima de actuación, hay que eliminar o reducir las llamadas "reuniones informativas". Con todos los recursos y herramientas de

comunicación que existen actualmente, coordinar un día, hora y lugar con la única razón de decir algo puede ser una pérdida de tiempo. Una reunión no es en la que alguien única y exclusivamente transmite información. Quizás a eso, no deberíamos llamarle reunión de comunicación sino presentación, exposición o incluso "discurso".

- Reunirse para todo es tan malo como no reunirse para nada.
- Preparar una reunión es fundamental para su eficacia: Objetivos, puntos clave, documentación, análisis previos...
- Una reunión de trabajo en una empresa es para "coordinación y seguimiento" y no para "descoordinación y persegimiento".
- El cumplimiento del horario de comienzo (la conocida puntualidad) es fundamental, pero también la duración de la reunión lo es. En algunos casos se realizan reuniones maratónicas y lo que se consigue es el agotamiento y que se adopten decisiones con el único fin de terminar ya.
- La ausencia de un orden del día previo, o el desconocimiento de lo que se va a tratar es una causa garantizada de ineficiencia para una reunión.
- Es deseable que el lugar donde se celebra la reunión, reúna ciertos requisitos en cuanto a condiciones físicas (iluminación, ventilación...) que faciliten la participación.
- El momento temporal en que se celebra la reunión también afecta. No es lo mismo por la mañana que por la tarde, ni a primera hora de la mañana que a última de la tarde etc...
- Muchos participantes suele ser muy malo, muy pocos puede ser insuficiente, no hay recomendación de cantidad pero no más de 8 suele ser acertado.
- Conviene destacar o introducir los temas y finalidad, es decir cuáles son los asuntos a tratar y cuales los objetivos que se desean alcanzar.
- Hacer resúmenes con cierta frecuencia durante el transcurso de la reunión puede ser bueno y evita perder el seguimiento, y hacer un resumen de lo acordado al final de la reunión, con los compromisos, responsables y plazos es conveniente y recomendado, por no decir obligado.
- Es necesario evitar toda interrupción externa (teléfonos, avisos, etc...) durante el transcurso de la reunión.
- No siempre las iniciativas y propuestas aparecen en la reunión. A veces un buen objetivo es enunciar el tema para que en el foro adecuado se realicen las aportaciones, propuestas sugerencias e ideas, que permitan tomar las decisiones más adecuadas. (por ejemplo en una reunión operativa semanal se decide que se analice algo en el comité industrial)
- Sin que sirva de máxima inapelable, salvo comités de trabajo, brainstorming organizados u otros que así lo exijan, no hace una reunión para "trabajar". Las reuniones pueden ser una especie de grupo deliberativo, que haya analizado el tema anteriormente por separado y se enriquezca con las aportaciones en la reunión, o sea, que su función principal puede ser tomar decisiones, enfocar la solución, o establecer plazos.

- Intentar que las decisiones sean comprendidas por la mayoría es saludable, pero en todo caso hay que decidir, si es posible y así se planteó como objetivo de la reunión.
- Anotar y hacer seguimiento de los acuerdos es una máxima de buenas prácticas. El concepto de acta clásica ha evolucionado gracias a la tecnología que facilita seguimiento de acuerdos a través de aplicaciones específicas.
- "Preguntar hasta que sangre la lengua": el uso de preguntas es saludable para una reunión, facilitan el intercambio de opiniones y la participación, pero deben ser "no-agresivas" (intimidatorias), claras, abiertas y estimulantes de la participación, se tienen que poder contestar (es decir con respuesta), se harán generales al grupo y particulares o dirigidas dependiendo de la necesidad.

RECOMENDACIONES PARA EL COORDINADOR

El coordinador debe ser capaz de provocar la intervención, conocer las opiniones, controlar intervenciones, aceptar las sugerencias, gestionar turnos de intervención, facilitar las aportaciones, gestionar protagonismos, resumir las ideas del grupo y los acuerdos, no dejar que "se escapen los temas", controlar tiempos, manejar el estado de ánimo del grupo.

El coordinador como animador del grupo mantiene el clima de la reunión, como es obvio:

- es mejor ánimo que desánimo,
- es mejor mentalidad de solución que de problema,
- es mejor tranquilidad que nerviosismo o crispación,
- es mejor tono bajo que grito,
- es mejor optimismo que pesimismo,
- etc...

Cuando son comités de trabajo que se reúnen con una cierta periodicidad al objeto de tratar como especialistas temas que tienen relación entre ellos (comité de costes, comité comercial...), un coordinador debe tener paciencia temporal y algo de tolerancia con el grupo y trabajar con él hasta que consiga que funcione como equipo.

Estimular la participación y el pensamiento, despertar el interés, conseguir que funcione como equipo, forzar las opiniones, que se preparen las reuniones, etc... es un objetivo claro de un coordinador.

Además de formarse para gestionar reuniones, es obligado que el coordinador tenga en cuenta como mínimo estas consignas

- Prepara la reunión,
 - Que "no se escape de las manos",
 - Selecciona a los participantes y
 - Sigue los acuerdos.
- Por otro lado la actitud ante una reunión es básica en su resultado y por ello es bueno tener presente que si un coordinador se comporta:
- "Apresurado": Provoca la decisión antes de la participación. No es saludable para el trabajo en equipo.
 - "Ya veremos"/ "hay que estudiarlo": Retarda el movimiento. Paraliza por el análisis detallado.

- “Nervioso”: Desconcierta al grupo y le contagia el nerviosismo, no facilita el entorno de participación, no precisa, suele ser un mal coordinador.



- “Mímica excesiva”: incomoda y distrae.
- “Presumido” / “Primera persona” / “Yo”: No permite que nadie le quite protagonismo. Nadie participa.
- “Desafiante” / “castigador” / “Apuntador” / “Acusador”: El miedo impide la libre opinión. Como dijo alguien que no recuerdo “Obligálos a mentir y te mentirán”
- “Profesor” / “Explicatodo”: Pierde el tiempo con obviedades y reexplica lo que está claro. Cansa y agota.
- “Cansado” / “Desganado”: No aporta el ritmo ni la “alegría”, ni el “ánimo” necesario. Suelen provocar decisiones grises y falta de ritmo.
- “No preparado” / “Astrónomo” / “improvisador”: se sienta sin preparar la reunión, improvisa y se pasa la reunión mirando hacia arriba para que le llegue la inspiración, no es efectivo y desconcierta sin dar ejemplo.
- “Inseguro” / “Indeciso”: Confunde y ralentiza. El grupo deja de confiar en él.
- “Sin prisa”: Aburre y ralentiza.
- “Consentido” / “Pusilánime”: Está más preocupado de que todo discorra tranquilo que de que sea efectivo.
- ...

PERFILES DE PARTICIPANTES

Os apporto en este apartado una lista abierta de perfiles de participantes, al objeto de que “no se escape de las manos” una reunión y para poder hacer una reflexión sobre quién nos acompañará en ella.

De los citados a continuación, algunas aptitudes y algunas actitudes se pueden corregir, otras por el contrario forman parte del ser y son difícilmente solucionables, a cada uno le toca decidir si los quiere como participantes o no.

Nota complementaria: Es una lista abierta, simplificada y con intención reflexiva únicamente y por lo tanto son perfiles no desarrollados y combinables, en algún caso incluso se puede decir que está exagerado.

- “Pasivos” / “Pasotas”: Es necesario estimular la participación, una persona pasiva en una reunión suele ser un problema a resolver y un tiempo/coste tirado a la basura. No facilitan el desarrollo.
- “Protagonistas” / “egocéntricos”: Su único objetivo son ellos mismos. No aportan pero intentan quedar bien y siempre tiene algo que decir aunque no tengan nada que aportar. Presumen.
- “Acusadores”: No aportan alternativas solo buscan la culpabilidad de otro y creen que esto les otorga inocencia. Sustituyen a veces su incapacidad para aportar por el miedo de los

demás a ser acusado. Incomodan e impiden trabajar bien.

- “Sabelotodo”: Todo lo sabe y de todo opina aunque no sepa. Nunca preguntan sino que “ya lo sabía yo”. Llegan a creérselo y salvo que se les corrija incomodan.
- “Chantajistas” / “vengativos”: Que nadie se meta conmigo que yo no me meto con nadie. No suelen ser buenos para nada. Difícilmente se puede corregir.
- “Yo ya lo dije” / “Los jueces”: No aportan nada, enjuician y a veces sentencian. Solo resumen situaciones pero no soluciones, ideas o propuestas. Validan (“tiene razón”) o no decisiones o propuestas de otros. Su gesto en la reunión es de juicio, serio, hablan poco y vigilan. Cohíben al grupo ya que lo juzgan.
- “Que hacemos”: El que no aporta pero exige respuestas. “llevamos ya 20 minutos y aún no sabemos lo que vamos a hacer”. Suele ser coincidente con el “juez”. No suelen aportar.
- “Quejicas” / “Crítico” / “Enunciadores de problemas”: Todo está mal, normalmente son destructores y se mantienen enunciando el problema permanentemente. Roban energía y hay que sacarlos del grupo, no aportan sino desánimo.
- “El critica coordinadores”: Solo están atentos a si se hace bien o no, si se toman las decisiones o no, etc.. No están en la reunión. Suelen coincidir con el “Quejicas”. Su aportación es nula. Hay que desterrarlos.
- “El malmetedor”: antes y después de la reunión critica. Suele ser un perfil muy maligno para una organización. Hay que eliminarlo.
- “A la espera de decisiones”: Están ausentes de la reunión, sin participar hasta que se les dice que tienen que hacer y en ese momento toman nota impasible. Sobran de la reunión, ya que no están. Parecido a este perfil es el “Aceptatodo”: No se cuestiona ni participa, acepta lo que decidan los demás, todo le parece bien.
- “Impuntual: Causa distorsión. Si se llega tarde habitualmente es un síntoma problemático, si se llega tarde un día es una actitud a corregir.
- “El sarcástico”: No es saludable para una reunión, incomoda
- “El que no acaba nunca” / Charlatan” / “Disertador”: Habla y habla sin saber hacia dónde se dirige, acaba provocando que se le interrumpa, hace perder tiempo.
- “El que interrumpe”: Como sistema no deja terminar o acaba las frases de otro. Es un hábito a corregir.
- “Sin preparar la reunión”: El que no tiene preparada la reunión e improvisa y sigue el ritmo y el camino que marca el resto. Se debe exigir la preparación.
- “Con lo que tengo que hacer”: Suele estar o sentirse muy ocupado y no está con disposición de participación. Puede ser que se organice mal o que realmente esté saturado. Es una postura de queja. Tiene la cabeza en otra parte.
- “Pasa Pelotas”: Nunca asume nada de responsabilidad, y además suele pasar el “muerto” a otros. Es incomodo no solo como participante sino como compañero de trabajo. Acaba causando problemas.
- “Murmurador”: Interrumpe se debe corregir.
- “Tímido”: No aporta por vergüenza, se le debe facilitar la participación.
- “Lo siento”: Dice lo primero que le viene a la cabeza y se deja guiar por las emociones, a veces se arrepiente de lo dicho y “lo siento”. Es

buen cooperador ya que participa. Se debe corregir y formar.

- “El que se sale del tema”: Distrae y puede provocar que se acabe hablando de otros temas diferentes a los deseados. Se debe corregir o hay que prescindir de él
- “Adulador”: No participa solo hace la pelota e intenta quedar bien. No aporta nada.
- “Superviviente” / “pasa-pruebas”: Su único objetivo es él mismo, no considera la reunión como medio para cooperar, él hace “un examen” y por eso la reunión es el fin en sí mismo. No es buen compañero de reuniones.
- “No quiero problemas”: Es decir, si nadie se mete con él y no le caen muchos rollos le vale aunque piense que no es lo mejor. Es malo para la organización.
- “Sin opinión propia” / “yo opino como él”: No aportan (no confundir con los “tímidos”), no son integrantes adecuados. Son los típicos asistentes no participantes.
- “Gritones” / “intimidadores”: Actitud que no se debe permitir. Discutir en una reunión es sano pero las formas son necesarias, lo que no esté dentro de parámetros razonables es inadmisibles y por lo tanto no aceptable. Se debe corregir sus formas ya que a veces son buenos cooperantes/participantes.
- “Intransigentes”: O se decide lo que ellos piensan o les da igual cualquier otra cosa, es decir manejan opciones únicas. Malos trabajadores de equipo.
- “Clasistas”: Responden a frases como “Lo he dicho yo que llevo mucho tiempo y por lo tanto...” en muchas ocasiones su opinión tiene mayor soporte de experiencia, pero no por ello deben tener razón. Suelen no escuchar.
- “El risitas”: lo único que hace es sonreír y hacer gracias, no aporta nada al grupo, salvo distracción.
- ...

PARA FINALIZAR

- Las reuniones son un medio de para el trabajo en equipo y la coordinación y seguimiento de actuaciones.
- Reunirse es bueno, pero como medio no como fin en sí mismo.
- Las reuniones ineficaces son una fuente de despilfarro con la que luchar sistemáticamente.
- La formación en gestión de reuniones es buena inversión.

En la siguiente “Reflexión en Línea Abierta” del Colegio de Economistas se desarrollará una lista relacionada con recomendaciones sobre la gestión de reuniones, por lo que desde solicitamos vuestras aportaciones sobre el tema.



Carlos Martínez Rubinos, *Director IPASA-Sanbrandan y Presidente comisión EPCA*

La formación en la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales. El enfoque correcto

La nueva ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales establece para los sujetos obligados a la misma tres categorías de obligaciones, reseñadas en sus capítulos II al IV, las de diligencia debida (artículos 3 a 16), las obligaciones de información (artículos 17 a 25) y las de control interno (artículos 26 a 33). Entre estas últimas se encuentra la citada en el artículo 29 sobre la formación de los empleados de dichos sujetos obligados.

Se exige la participación debidamente acreditada de los empleados en cursos específicos de formación permanente orientados a detectar las operaciones que puedan estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo e instruirles sobre la forma de proceder en tales casos. En ese sentido coincide con lo expuesto por el artículo 14 del Reglamento todavía vigente (RD 925/1995), que reafirma la necesaria especificidad de la formación impartida, al imponer cursos especiales de formación dirigidos a sus empleados en general y específicamente al personal que desempeñe aquellos puestos de trabajo relacionados con los clientes y las operaciones.

Resulta fundamental resaltar la necesaria especificidad de la formación a empleados en esta materia, pues somos conocedores que algunas instituciones formativas, al amparo de la teórica gratuidad derivada del crédito formativo del que disfrutaban numerosos sujetos obligados, ofrecen cursos de formación que no permiten cumplir con la obligación de formar a los empleados. Lo que ley y reglamento requieren es una acción formativa sobre los empleados basada en las tres categorías de obligaciones antes citadas, pero como su aplicación implica la definición de políticas de riesgo concretas para clientes y operaciones y de procedimientos específicos de control interno, máxime si consideramos que el artículo 2.1 de la ley identifica veintiséis diferentes sujetos obligados, podremos concluir que la formación generalista en modo alguno nos releva de la obligación de formar a los empleados, exponiéndonos a la aplicación del fuerte régimen sancionador de la misma, que lo considera infracción grave (Art. 52.1.r), sancionada con hasta 150.000 euros.



Citábamos en el primer párrafo que existen tres grupos de obligaciones. Del último de ellos cabe reseñar las exigidas por el artículo 26: aprobar por escrito y aplicar políticas y procedimientos adecuados en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos y garantía del cumplimiento de las disposiciones pertinentes y comunicación. Asegurar su cumplimiento requiere definir y redactar un manual de procedimientos que contenga todas esas premisas, lo que se completará, entre otras, con la obligación de formar a los empleados en la prevención del blanqueo de capitales, en general y, en particular, en las políticas concretas a aplicar por cada obligado. En definitiva, la obligación

de formar a los empleados es una, entre muchas, de las obligaciones a cumplir. Su cumplimiento es condición necesaria, pero no suficiente.



José Antonio Pena Beiroa, *Economista y Director de DDC Consultores*



Florida nos prepara para el “gran reseteo”

Reajuste. Ese es el significado del vocablo anglosajón “reset”. El célebre intelectual Richard Florida anticipa en “El gran reset” el cambio a un modo de vida completamente distinto, definido por nuevas necesidades y deseos y por nuevos modelos de consumo que impulsan la economía. Pero como ya estamos en fechas vacacionales, nada mejor que relajarnos con las tonterías económicas recopiladas por Rodríguez Braun en el segundo libro que recomendamos este mes. Una verdadera “lección de economía”.

El gran reset

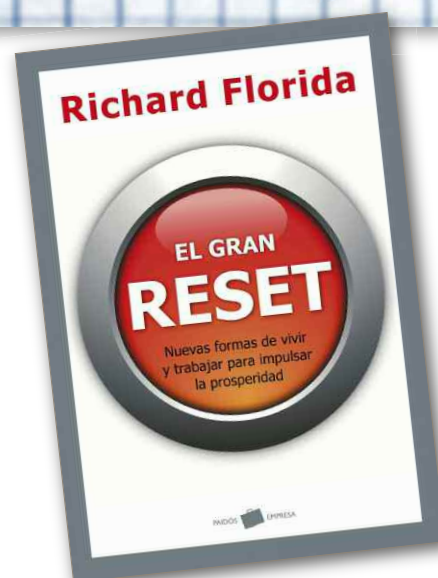
RICHARD FLORIDA



En “El gran reset”, Richard Florida, prestigioso escritor y experto en desarrollo económico, nos presenta un amplio e interesante análisis de los diversos periodos económicos precedentes, a los que denomina «resets». Florida identifica las fuerzas que, en dichas épocas, modificaron el contexto físico y social y remodelaron las economías y las sociedades. A continuación, y con la mirada puesta en el futuro, describe las pautas que determinarán el próximo gran reset y que transformarán prácticamente todos los aspectos de nuestras vidas: desde cómo y dónde vivimos a cómo trabajamos; cómo invertimos en personas y en infraestructuras y cómo modelamos las ciudades y las regiones. Florida nos explica cómo la combinación de todas estas fuerzas dará lugar a una nueva geografía del progreso y creará oportunidades impensadas para todos nosotros. Algunas de estas fuerzas son: nuevos patrones de consumo y nuevas actitudes hacia la propiedad, menos centradas en la vivienda y en los automóviles.

La transformación de millones de empleos del sector servicios en profesiones de clase media, que considerarán a los trabajadores como una fuente de innovación. Nuevas infraestructuras que acelerarán el transporte de personas, de bienes y de ideas. Un paisaje económico totalmente distinto y mucho más denso, organizado en torno a «megarregiones» que impulsarán el desarrollo de nuevas industrias y empleos, así como un modo de vida completamente nuevo.

No es la primera vez que atravesamos una situación sumamente complicada. La crisis son un elemento necesario de los ciclos económicos, porque nos dan la oportunidad de ver con claridad qué funciona y qué no. Permiten que las sociedades vuelvan a nacer y aparezcan renovadas, fuertes y con una nueva orientación. Ahora tenemos la oportunidad de anticipar cómo será ese futuro mejor, y de emprender los pasos que nos permitan llegar antes a él.



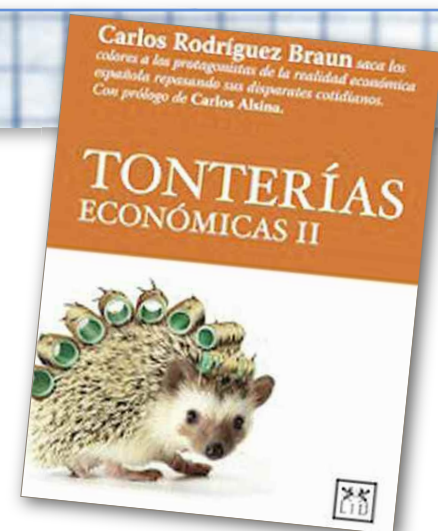
Tonterías económicas II

CARLOS RODRÍGUEZ BRAUN



Ya sea desde un micrófono, las páginas de un periódico o la pantalla de la televisión, expertos de toda índole nutren a diario la antología del disparate económico. Con fina ironía, Carlos Rodríguez Braun reúne las tonterías económicas más destacadas en una nueva edición de sus píldoras sobre el absurdo económico. Desde su profundo conocimiento de la realidad económica y sus planteamientos liberales, Rodríguez Braun desarma a políticos de izquierda y derecha, y a todos aquellos que se atreven a pontificar sobre economía desde el atrevimiento e, incluso, desde la ignorancia.

Estas nuevas tonterías son una lección de economía para cualquier lector, al margen de su nivel de formación, y una acertada mirada a lo que subyace tras la superficie de las palabras e ideas huecas.



Reseña de actualidad fiscal

1. ¿HAN CAMBIADO LOS SUPUESTOS EN QUE UNA OPERACIÓN SE CONSIDERA VINCULADA?

Como es sabido, tras la *Ley de Reforma y Adaptación de la legislación mercantil en materia contable* de 2007, la expresión "unidad de decisión", sobre la cual descansaba el concepto de "grupo de empresas", es sustituida por el concepto "control", de modo que desde entonces habrá grupo cuando una sociedad ostente –o "pueda ostentar"– directa o indirectamente el control sobre las demás, esto es, cuando la mayoría que una entidad ostenta sobre otras, directa o indirectamente, le permita, de acuerdo con los Estatutos sociales de éstas, controlar sus derechos de voto o el nombramiento o cese de los miembros del consejo de administración.

Recientemente, sin embargo, el Tribunal Supremo, en sendas causas de naturaleza fiscal (SSTS de 7 y de 16 de diciembre de 2010) y en recurso de casación para la unificación de doctrina, cambia el concepto de "grupo de empresas" a los efectos de las operaciones entre entidades vinculadas, optando por el concepto de "empresa única" acuñado por la jurisdicción social.

En efecto, el TS, con ocasión de pronunciarse sobre la exención en el IRPF de la indemnización por despido percibida por trabajadores recontratados por una empresa vinculada a la suya de origen, ignora el concepto de vinculación contenido en el art. 16 LIS y, muy consciente de la trascendencia de su nueva doctrina, aplica el concepto de "empresa única". El TS se pronuncia en el siguiente doble –y muy relevante– sentido:

a. Ni más ni menos que niega la existencia de vinculación entre dos empresas (antigua y nueva contratante de los trabajadores que invocaban la exención en el IRPF), a pesar de que formaban parte del mismo grupo empresarial y de que la nueva ostentaba una participación del 99,47% en el capital social de la antigua.

Para el TS, si los contratos de los trabajadores o de los administradores con cada una de las empresas "son contratos independientes" (que lo serán siempre, como es obvio) y si aquéllos carecían de "relación" con la segunda empresa que los contrató, no existe "unidad de empresa", lo cual excluye para la nueva doctrina del TS la existencia de vinculación empresarial. No habrá, en otras palabras, relación –ni, por tanto, operación– vinculada entre dos empresas cuando no haya "empresa única", y no estaremos en presencia de ésta cuando ambas hayan actuado en el tráfico jurídico y económico de modo independiente y sin relación, aunque, desde la perspectiva del art. 42 del Código de Comercio, formasen grupo, o sea, una ostente –o pueda ostentar– el control sobre la otra.

b. Pero es todavía más sorprendente lo que, en segundo lugar, establece el TS en casación para la unificación de doctrina. Establece el TS, sin ambages ni medias tintas, que a los efectos que nos ocupan (tratamiento fiscal de determinadas rentas), la jurisdicción contencioso-administrativa queda sometida a la doctrina del orden jurisdiccional social respecto del concepto de vinculación entre empresas.

No cabe duda de que nos han cambiado otra vez el "código de circulación". Tras las citadas sentencias del TS, estamos, al menos a los efectos del régimen fiscal de las operaciones vinculadas, ante un nuevo concepto de grupo de empresas.

2. MATICES AL CONCEPTO DE "RAMA DE ACTIVIDAD"

2.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1º del art. 7 LIVA, no estará sujeta a este tributo la transmisión de una "rama de actividad", esto es, de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, corporales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios.

El tenor literal del citado precepto ha sido objeto de aclaraciones tales como las siguientes:

a. **Quedará excluida de la no sujeción al IVA la transmisión de bienes arrendados cuando no se acompañe de una estructura organizativa de factores de producción materiales y humanos**, o de uno de ellos, que permita considerarla como una unidad económica autónoma.

b. **Es irrelevante a los efectos que nos ocupan que el adquirente desarrolle la misma actividad a la cual estaban afectos los elementos adquiridos u otra diferente.**

c. Decíamos en números anteriores esta Revista que la Resolución de la DGT de 3 de noviembre de 2010 llega a la conclusión de que **aunque la transmisión de un negocio/rama de actividad no se haga en "unidad de acto" sino en dos fases temporalmente distanciadas en el tiempo, es admisible la no sujeción al IVA**. Por tanto, aunque en una primera fase se transmitan una parte del activo (y, en su caso, del pasivo) afecto a la actividad empresarial o profesional, y en un segundo acto traslativo, temporalmente separado del anterior, se transmita el resto de los elementos integrantes de la "unidad económica autónoma", la circunstancia de que se haya fragmentado en el tiempo la transmisión del conjunto patrimonial no es óbice para disfrutar de la no sujeción al IVA (art. 7.1º LIVA).

d. De acuerdo con las Res. DGT de 20/07/2007 y 19/01/2010, no cabe exigir la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial o de una rama de actividad para que la operación quede al margen de su sujeción al IVA, sino que basta la transmisión de un establecimiento mercantil o de una parte autónoma de una empresa que sea capaz de desarrollar una actividad económica autónoma. **En la medida en que los activos y el pasivo, en su caso – que se incluyen en un conjunto patrimonial puedan ser considerados como una rama de actividad, su transmisión está no sujeta al IVA aunque algún elemento patrimonial afecto a la actividad no se hubiese transmitido.**

e. De acuerdo con la SAN de 9 de marzo de 2011, se aplica el supuesto de no sujeción al IVA a un caso de transmisión de una rama de actividad (la de promoción inmobiliaria), aunque la entidad transmitente se haya reservado parte del patrimonio para continuar, de modo independiente, la misma actividad que venía ejerciendo, o sea, la de promoción inmobiliaria. Esta novedad jurisprudencial permite fragmentar una rama de actividad en varias sin perder la no sujeción al IVA, siempre que cada una de las que se crean tras la fragmentación pueda continuar autónomamente ejerciendo la actividad empresarial.

2.2. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

Desde el punto de vista del Impuesto sobre Sociedades, puede acogerse al régimen fiscal especial del Cap. VIII, Tit. VII LIS la operación en virtud de la cual una entidad segrega una o varias partes de su patrimonio social que forman ramas de actividad (osea "un conjunto patrimonial afectado y destina-

do a dicha actividad", esto es, que "cuenta con una gestión y organización propia"), y las transmite en bloque a una o más entidades de nueva creación o ya existentes, recibiendo a cambio valores representativos del capital social de estas últimas, que debe de atribuir a los socios en proporción a sus respectivas participaciones, reduciendo el capital social y/o las reservas en la cuantía necesaria, y, en su caso, una compensación en dinero que no exceda del 10% del valor nominal.

La normativa mercantil libera del requisito de la atribución proporcional de las acciones de las entidades beneficiarias a los socios de la entidad escindida, siempre que se tenga el consentimiento individual de los socios, de forma que la escisión parcial puede ser utilizada bien para apartar a determinados socios, bien para liquidar una sociedad, esta última con la particularidad de que el patrimonio no se recibe directamente por el socio sino indirectamente a través de la titularidad sobre las participaciones de la sociedad beneficiaria. Ahora bien, a efectos fiscales, más concretamente a fin de que la escisión parcial pueda acogerse al régimen especial regulado en Cap. VIII del Tit. VII LIS, la DGT no admite escisiones parciales no proporcionales cuando haya una sola entidad beneficiaria. La DGT exige que todos los socios de la entidad escindida lo sean necesariamente de todas y cada una de las sociedades beneficiarias, y que su participación en éstas guarde la misma proporción que ostentan sobre la escindida.

Otras de las exigencias establecidas por la DGT para que la escisión parcial pueda acogerse al citado régimen especial son las siguientes:

- 1) **La sociedad que se escinde parcialmente tiene que desarrollar al menos dos actividades diferenciadas.** No vale, por tanto, el hecho de que con el patrimonio escindido se cree una segunda actividad en la sociedad de destino sino que es necesario que la sociedad de origen ya venga ejerciendo al menos dos actividades diferenciadas.
- 2) **La rama de actividad que abandone la sociedad de origen y se desplace a otra sociedad tiene que seguir desarrollándose en esta última.**
- 3) Para que la DGT admita la doble actividad exige que haya en la sociedad que pretende escindirse
 - a) Doble alta en el IAE;
 - b) Personal adscrito a cada una de las actividades; y
 - c) Organización material vinculada de modo diferenciado a cada actividad.

Ahora bien, recientemente la DGT ha introducido en sus exigencias (Res. 11 febrero 2011) el siguiente matiz: **No afecta al concepto de "rama de actividad" –y, por tanto, no interfiere en el régimen fiscal especial de fusiones/escisiones, etc.– la circunstancia de que, por motivos legales, no sea posible traspasar a la entidad adquirente algún elemento del activo o del pasivo que estuviese en la sociedad de origen afecto a la "rama de actividad" que se escinde.** La transmisión, en definitiva, incompleta de los activos o de los elementos de pasivo que integran una rama de actividad no será óbice para acogerse al régimen fiscal especial, siempre que concurren los demás requisitos expuestos.

3. AFORTUNADA VUELTA ATRÁS EN LA RETRIBUCIÓN DE LAS DEUDAS ENTRE SOCIO Y SOCIEDAD

En el número correspondiente al mes de abril de 2007 de *O Economista* escribíamos lo siguiente:

<<Muchos lectores recordarán la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de enero de 1998, sentencia que constituyó un tranquilizador balón de oxígeno en la calificación y consecuencias fiscales de los



préstamos entre socio y sociedad. La AN adoptó –y reiteró en pronunciamientos ulteriores- la tesis en virtud de la cual las operaciones contabilizadas en las cuentas “con empresas del grupo” o “con socios” encierran un contrato mercantil de cuenta corriente, que no debe confundirse con el préstamo. Para la AN, la aplicación de la regla de valoración a precios de mercado en un caso tal supone calcular los intereses de acuerdo con los tipos vigentes para las operaciones mercantiles de cuenta corriente, no con arreglo a los tipos –muy superiores– del contrato de préstamo.

Mediante sentencia de 8 de junio de 2006, la AN, que ya en pronunciamientos anteriores había matizado su razonamiento de 20 de enero de 1998, cambia decididamente de criterio. Parte de la base la AN de que en las transferencias de capital de socio a sociedad (o viceversa), por aplicación del régimen de operaciones vinculadas están sometidos a la necesidad de ajuste automático. Hasta aquí el razonamiento de la AN nos es familiar, y no admite reproches desde la perspectiva de la normativa vigente. Ahora bien, a renglón seguido la AN llega a la conclusión de que en los flujos de capital entre socio y sociedad lo que hay es un contrato de préstamo. La AN se aparta, por consiguiente, de su doctrina anterior, que situaba la reiteración de aportaciones y de reintegros en el marco de una relación jurídica de cuenta corriente (cuya onerosidad en el mercado financiero, como es fácil de comprender, es ostensiblemente inferior a la de un préstamo, y cuya contingencia fiscal sí no se retribuye, obviamente, también), afirmando que nos hallamos ante un contrato mercantil de préstamo>>.

Afortunadamente, en la sentencia de 2 de marzo de 2011 la AN ha vuelto por sus fueros de finales de los noventa. Recupera la AN su viejo –y sensato– discurso al afirmar que la Inspección no puede calificar los flujos de tesorería entre sociedad y socios, sin más, como operaciones de préstamo, y mucho menos presumir que deban de retribuirse al precio de mercado de éstas. Para la AN “la Inspección se extralimita cuando, utilizando la potestad legal que le habilita para ajustar las operaciones vinculadas a valores de mercado, aplica aquélla para desmentir que el negocio efectivamente celebrado fuera realmente una cuenta corriente mercantil y no un préstamo”.

4. TRES OBSERVACIONES SOBRE LAS NOVEDADES EN MATERIA DE PRORRATA

• El TS español ha establecido en su sentencia de 1 de julio de 2010 una doctrina que, a nuestro modo de ver, no tiene posible encaje en la normativa y en la jurisprudencia comunitaria.

Ante una actividad de venta al menor en supermercados, cuyo sujeto pasivo había obtenido ingresos financieros por gestionar con éxito las puntas de tesorería de la actividad (ingresos que, como es sabido, están exentos de IVA), el TS establece que “la rentabilización de los excedentes de tesorería constituye una extensión de la actividad imponible de la empresa”, por lo que tales ingresos financieros, al estar exentos, sitúan al sujeto pasivo en régimen de prorrata, debiendo de ser incluidos en el denominador. En otras palabras, el TS no considera los ingresos financieros como una “actividad accesoria” a la principal de venta al

menor en supermercados, sino una segunda actividad, que por estar exenta de IVA conduce al sujeto pasivo al régimen de prorrata, con las consecuencias que sabemos que de ello se irrogan.

En definitiva, por el hecho de administrar correctamente las puntas de tesorería y, por tanto, percibir ingresos financieros, si el empresario no estaba en prorrata se verá obligado a aplicar esta regla. Si ya lo estaba, verá reducido el porcentaje de IVA deducible.

La doctrina del TS no tiene posible acomodo en la jurisprudencia del TJUE. En la sentencia *Régie dauphinoise*, de 11 de julio de 1996 (C-306/94), sostuvo aquél que «si todos los resultados de las operaciones financieras [...] del sujeto pasivo que tienen relación con una actividad imponible tuvieran que incluirse en dicho denominador, aun cuando la obtención de tales resultados no implique que ningún empleo de bienes o de servicios por los que debe pagarse el IVA o, por lo menos, sólo implique una utilización muy limitada de estos bienes o servicios, se falsearía el cálculo de la deducción».

En la sentencia EDM, de 29 de abril de 2004 (asunto C-77/01), abundó de nuevo del Tribunal de Luxemburgo en la tesis de que «La no inclusión de determinadas operaciones accesorias en el denominador de la fracción que se utiliza para el cálculo de la prorrata de deducción, tiene por objeto neutralizar los efectos negativos que para el sujeto pasivo tiene dicha consecuencia inherente al referido cálculo, para evitar que estas operaciones lo falseen y garantizar así el respeto del objetivo de neutralidad que el sistema común de IVA garantiza».

Y a la misma conclusión nos lleva la lectura de la STJUE de 2 de diciembre de 2010, *Everything Everywhere*, que comentamos en el tercer punto de este epígrafe.

Nos remitimos a lo que tantas veces hemos expuesto en esta Revista sobre la primacía y el efecto directo de la jurisprudencia comunitaria sobre los ordenamientos internos de los Estados miembros, y con mayor razón sobre la jurisprudencia interna cuando interpreta un impuesto armonizado, en este caso el IVA.

• En segundo lugar, es importante tener presente el nuevo –y esta vez afortunado– criterio del TS (STS 24 febrero 2011) sobre la prorrata especial.

Como es sabido, nuestra Ley 37/1992 establece como sistema común de deducción la prorrata general en aquellos casos en que el sujeto pasivo realiza simultáneamente actividades que dan derecho a deducción y otras que no generan este derecho. Se trata, sin embargo, de una regla contraria a lo dispuesto en los arts. 173.1 y 174 de la vigente Directiva IVA 112/2006, cuyo sistema normal de deducción no es la prorrata general sino la prorrata especial. Con arreglo al ordenamiento comunitario, por tanto, siendo el criterio común la prorrata especial, sólo se aplica la prorrata general a la adquisición de bienes y servicios que se destinen indistintamente a operaciones sujetas y a otras exentas, siendo íntegramente deducible el IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios que se destinen exclusivamente a operaciones sujetas.

Pues bien, ante semejante asintonía entre nuestra norma interna y la comunitaria, el TS en sentencia de 24 de febrero de 2011 reinterpreta la primera y llega a la siguiente conclusión: Como quiera que en el IVA armonizado el sistema normal de deducción no es la llamada prorrata general sino la especial, resultaría incompatible con aquél que, por no haber ejercitado el sujeto pasivo la opción de la pro-

rrata especial, se le aplicase la prorrata general, la cual en la Directiva IVA es un sistema excepcional. En consecuencia, debe de permitirse al sujeto pasivo (y esta afirmación del TS debe de entenderse que deja sin efecto el plazo de opción por la prorrata especial establecido en el art. 28.1.1º RIVA) acogerse a la prorrata especial en cualquier momento en que conozca los efectos que uno y otro sistema de deducción (las prorratas general y especial) tendrán sobre su IVA deducible.

No estamos, en efecto, ante la solución que mejor encaja en la Directiva IVA 112/2006, que pasaría por convertir en nuestra LIVA a la prorrata especial en el sistema normal de deducción, pero sí ante la mejor interpretación posible de nuestra vigente normativa interna.

• La tercera observación que queremos hacer trae causa de la sentencia del TJUE de 2 de diciembre de 2010, *Everything Everywhere* (C-276/09), dictada a propósito de una operación compuesta de distintas prestaciones, una de las cuales estaba exenta.

Para el TJUE, en el caso de una operación compuesta de varios elementos, se debe de considerar que existe una prestación única cuando un elemento constituye la prestación principal, o sea, la que motiva la operación, mientras que el otro u otros elementos facturados son considerados como una prestación accesoria. A estos efectos, el TJUE aclara que una prestación debe de considerarse accesoria de otra principal cuando no constituye para la clientela un fin en sí mismo, sino un medio, o sea, un instrumento para disfrutar de las mejores condiciones del servicio o de la mercancía principal del prestador. Pues bien, en tales casos la accesoria debe de compartir el mismo tratamiento fiscal de la prestación principal. En particular, si la prestación accesoria, individualmente considerada, estuviese exenta de IVA, la obligación de interpretar restrictivamente las exenciones supone no tratarla como operación exenta sino someterla al mismo régimen de la prestación principal. En otras palabras, la base imponible para el cálculo del IVA devengado por la operación compuesta estará constituida por la totalidad del importe que el comprador debe de pagar.

Ante tan sensato criterio jurisprudencial del TJUE, nuestra DGT tiene que revisar su doctrina, y tiene también el TS que revisarla adoptada en su sentencia de 1 de julio de 2010 (esta última no dictada a propósito de una operación compuesta por distintas prestaciones sino de la deducción cuando conviven operaciones accesorias y principal, pero afectada igualmente por el razonamiento del TJUE), que hemos reseñado y criticado en el primer punto de este epígrafe. Ni una ni otra se tienen en pie tras la citada sentencia del TJUE *Everything Everywhere*.



Miguel Caamaño, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Abogado

La Tesorería General de la Seguridad Social publica el manual electrónico “COTIZA-Guía 2011”

Dentro de los nuevos mecanismos que el Instituto Nacional de la Seguridad Social pone a disposición de los ciudadanos para relacionarse con la Administración Pública, este organismo ha puesto en marcha el manual electrónico “COTIZA - Guía 2011” con el fin de dar un paso más hacia la plena implantación de la Administración Electrónica al tiempo que se busca optimizar el empleo de los recursos del sistema.

Implementado en su página web, el manual “COTIZA - Guía 2011” contiene información relativa a la cotización al Sistema de la Seguridad Social y está orientado a todos aquellos empresarios y profesionales que requieran de una información precisa y accesible desde cualquier localización y en cualquier momento.

Esta guía, que pretende constituirse como punto único de consulta en lo relativo a cotizaciones al Sistema de la Seguridad Social y que sustituye al “Manual práctico de cotización” que anualmente publicaba la Tesorería para informar acerca de la cotización, cuenta con varios índices como son la de información general, el sistema red (que es el que se emplea para que el INSS se relacione con los profesionales), recaudación, normativa, demos sobre la cotización RED directo y supuestos prácticos.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha querido dar asimismo un impulso a su sede electrónica, apartado a través del cual se pueden presentar numerosas instancias y realizar

distintos trámites –con o sin el certificado digital– de entre los que destacan:

- la vida laboral (completa o acotada a un periodo o empresa determinada), el informe base de cotización, con el cual se podrá obtener un informe sobre las bases de cotización y las cuotas de Seguridad Social ingresadas desde el ejercicio 1999, el informe de situación de cotización o deuda de trabajadores
- solicitud de las altas o bajas en régimen especial de trabajadores autónomos y para aquellas empresas individuales, cuyo trámite se realiza de forma inmediata
- pago a la Seguridad Social vía telemática
- seguimiento de impugnaciones (si posee el certificado digital) de los pasos y la situación del expediente desde que lo presenta hasta que se resuelve
- tramitar la solicitud de jubilación para aquellas personas que hayan trabajado en España (quienes lo hayan hecho en otros países aún tienen que hacerlo vía presencial) solicitudes de maternidad y paternidad
- solicitar, sin certificado digital, las prestaciones nacionales de viudedad, orfandad y auxilio por defunción, ayudas que se conceden por debajo de los 10 días tras su solicitud
- solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea



La guía “COTIZA - Guía 2011” está accesible para su descarga en la web de la TGSS **www.seg-social.es**

Asimismo, en la sede del Colegio en A Coruña disponemos de un centenar de CDs con este manual a disposición de los colegiados que quieran pasar a recogerlo.

NOTA

Si no desea seguir recibiendo esta publicación notifíquelo a la Secretaría del Colegio de Economistas



economistas
A Coruña

www.economistascoruna.org

SEDE COLEGIAL

Caballeros, 29-1º
15009 A Coruña
T 981 154 325
F 981 154 323
colegio@economistascoruna.org

DELEGACIONES

Edif. Usos Múltiples-Planta baja
Punta Arnela-A Malata-15591 Ferrol
T 981 364 034
F 981 364 981
coecofe@economistas.org

Avda. de Lugo, 115-bajo
15702 Santiago de Compostela
T 981 573 236
F 981 572 863
santiago@economistascoruna.org